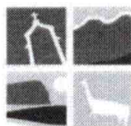
R.· 0 2 3 0

0602 DE 24/02/2025



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONCEDE PRÓRROGA DE PLAZO.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 5366, de 2024, que dispuso la instrucción de sumario administrativo.
2. Resolución Exenta N° 0316, de fecha 27 de enero de 2025, que concede prórroga al Fiscal.
3. Memorándum N° 00002, del Fiscal don Bruno Boggioni Rivera, mediante el cual solicita ampliación de plazo para la tramitación de sumario administrativo, recepcionado en oficina de partes el 19 de febrero de 2025.
4. Las facultades que me confieren los artículos 119, 126 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

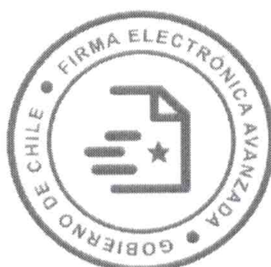
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, designándose en calidad de fiscal del mismo al funcionario don Bruno Boggioni Rivera.
2. Que, mediante el memorándum N° 00002, el fiscal don Bruno Boggioni R., solicita se le conceda una prórroga del plazo para la tramitación del sumario administrativo, por existir diligencias pendientes que deben ser realizadas.
3. Que, el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, establece que *"En casos calificados, y al existir diligencias pendientes [...]"*, se podrá prorrogar el plazo hasta completar 60 días.
4. Que, consecuentemente, atendido los argumentos expuestos por el Sr. Fiscal, y resultando procedente conforme la norma citada en el numeral anterior, se accederá a la prórroga solicitada, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **CONCÉDASE**, al Fiscal don Bruno Boggioni Rivera, funcionario de la dotación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, grado 8 de la E.U.S., una prórroga de 20 días hábiles adicionales al vencimiento del plazo ya prorrogado en Resolución Exenta N° 0316, de 2025, con objeto que dé término al sumario administrativo que se le ordenó instruir mediante Resolución Exenta N° 5366, de 2024.
2. Atendido el carácter secreto de la presente Resolución, omítase el dejar copia de ésta en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, lo cual regirá hasta la total conclusión del procedimiento disciplinario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL FISCAL. -



Firmado por:
Diego Jovany Paco Mamani
Gobernador Regional
Fecha: 24-02-2025 14:30 CLT
Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota

PAEZ DLSH JIPS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/9PCJB0-542